



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO -RUTA 12 -KM 7 1/2
ESTAFETA MIGUEL LANUS - 3304 - POSADAS - MISIONES

POSADAS, 06 DIC 2022

VISTO: El Expediente S01:0002727/2022 –Convenio de Colaboración entre la Agencia Nacional de Promoción de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación, la Universidad Nacional de Misiones, la Universidad Nacional del Chaco Austral y la Universidad Nacional de Formosa; y,

CONSIDERANDO:

QUE, el mismo tiene como objetivo el desarrollo de actividades de cooperación y complementación, en el marco de la Convocatoria a Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica Orientados –Convocatoria PICTO 2022 Agencia I+D+i – NEA.

QUE, a fs. 04, la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 378/22, toma la legal intervención que le compete.

QUE, la Comisión de Interpretación y Reglamento se expidió sobre el tema mediante Despacho N° 029/22 obrante a fojas 05, sugiriendo: *"Atendiendo al Convenio Específico entre la Agencia Nacional de Promoción de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación, y Universidades del NEA y la UNaM se sugiere su aprobación conforme el dictamen N° 378/2022 obrante a fs. 4 de estas actuaciones"*.

QUE, el tema fue tratado por el Alto Cuerpo en su 8ª Sesión Ordinaria/22, efectuada el día 30 de Noviembre de 2022 y aprobado por unanimidad de los Consejeros participantes.

Por ello:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- APROBAR el Convenio de Colaboración, suscripto el día 19 de Septiembre de 2022, entre la Agencia Nacional de Promoción de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación, la Universidad Nacional de Misiones, la Universidad Nacional del Chaco Austral y la Universidad Nacional de Formosa, que como Anexo forma parte de la presente Resolución.-

ARTICULO 2º.- ESTABLECER que toda Acta Complementaria y/o Convenio Específico que surgiera como consecuencia del presente, previo a su aprobación, deberá expedirse la Dirección General de Asuntos Jurídicos y comunicarse al Consejo Superior.-

ARTICULO 3º.- REGISTRAR, Comunicar, y Cumplido. ARCHIVAR.-

RESOLUCIÓN CS N° **166-22**

HJF

Bco. Jorge E. LOPEZ
Secretario Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones

Ing Sergio E. KATOGUI
a/c Presidencia Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones